

Aprueban condiciones financieras a considerar en Licitación Pública para ejecución de obras Presa de Angostura y Derivación Angostura-Colca", de la II Etapa del Proyecto Especial Majes-Siguas

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 086-2000-EF-75

Lima, 12 de mayo del 2000

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 7 de la Ley Nº 27211, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2000, se establece que las entidades que requieran convocar a Licitaciones Públicas para la ejecución de un proyecto que conlleve Endeudamiento debe contar previamente con la Resolución Ministerial de Economía y Finanzas que apruebe las condiciones financieras a considerar para tal efecto;

Que, el Ministerio de la Presidencia ha solicitado la aprobación de las condiciones financieras a considerar en la Licitación Pública con Endeudamiento para la ejecución de las obras "Presa de Angostura y Derivación Angostura -Colca" de la II Etapa del Proyecto Especial Majes - Siguas;

Que, sobre el particular, han opinado favorablemente la Dirección General de Crédito Público y la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con el Artículo 7 de la Ley Nº 27211;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las condiciones financieras a considerar en la Licitación Pública con Endeudamiento para la ejecución de las obras "Presa de Angostura y Derivación Angostura Colca" de la II Etapa del Proyecto Especial Majes - Siguas, según el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- El Instituto Nacional de Desarrollo deberá atender la contrapartida nacional que demande la ejecución de las obras "Presa de Angostura y Derivación Angostura - Colca" de la II Etapa del Proyecto Especial Majes -Siguas durante el 2000, con cargo a su presupuesto para el Año Fiscal 2000, aprobado mediante Ley Nº 27212, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2000.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO BUSTAMANTE BELAUNDE
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Justicia
Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas

ANEXO

CONDICIONES FINANCIERAS A CONSIDERARSE EN LA LICITACION PUBLICA CON ENDEUDAMIENTO PARA EJECUCION DE LAS OBRAS "PRESA DE ANGOSTURA Y DERIVACION ANGOSTURA - COLCA" DE LA II ETAPA DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES - SIGUAS

Las condiciones financieras a considerarse serán las siguientes:

- Monto de financiamiento : No menor al 85% del valor de la obra.

- Período de gracia : No menor a 2.5 años.
- Período de amortización : No menor a 7.5 años.
- Período total : No menor a 10 años
- Tasa de Interés* : Fijo no mayor a 7.5%, o
Variable no mayor a LIBOR + 2.0%

* En dólares de los Estados Unidos de América. Si la oferta es presentada en moneda distinta a la mencionada, se deberá calcular su tasa equivalente.

La eventual necesidad de incluir algún tipo de comisión, será vista como parte del proceso de evaluación de las condiciones financieras en su conjunto, debiendo merecer la opinión de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas.